	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO 212 DE 2020
(Pitalito Huila 13 ABR 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL DECRETO NÚMERO 147 DE 2020,
POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO A UN SERVIDOR
PÚBLICO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE PITALITO HUILA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,
en uso de sus facultades constitucionales, legales y complementarias, en especial
las conferidas en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y ...

CONSIDERANDO:

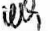
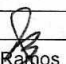
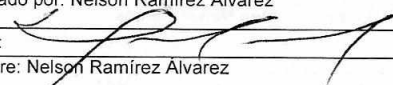
Que mediante Decreto número 147 de 25 de marzo de 2020, se nombra a William Fernando Rojas Gómez identificado con cédula de ciudadanía número 17.649.752 expedida en Florencia Caquetá en el cargo de Corregidor de Regueros Código 227 Grado 08 de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.


Que por error involuntario se digitó en el Artículo Primero: Grado 02 y corresponde a Grado 08.

Que se hace necesario aclarar el Grado del cargo de Corregidor.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que por lo anteriormente expuesto,

Proyectó: Demensy Cabrera Molina 	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Revisado por: Nelson Ramírez Álvarez	Firma: 
Firma: 	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Nombre: Nelson Ramírez Álvarez	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica
Cargo: Secretario General	

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETA:

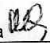
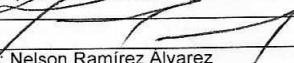
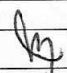
ARTICULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero del Decreto número 147 del 25 de marzo de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:


ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a William Fernando Rojas Gómez identificado con cédula de ciudadanía número 17.649.752 expedida en Florencia Caquetá en el cargo de Corregidor de Regueros Código 227 Grado 08 adscrito a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectó: Demensy Cabrera Molina 	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Revisado por: Nelson Ramírez Alvarez	
Firma: 	Firma: 
Nombre: Nelson Ramírez Alvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO No. 1147 DE 2020
(Pitalito, **25 MAR 2020**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Y SE ACEPTA UNA RENUNCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Art. 315 de la Carta Política, Art. 91 literal -D- numeral 2 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Ley 1681 de 2013, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 015 de 30 de mayo de 2001, el Concejo Municipal de Pitalito Huila dispuso dividir nuestro territorio en Comunas y Corregimientos: Corregimiento de Bruselas, Corregimiento de la Laguna, Corregimiento de Criollo, Corregimiento de Chillurco, Corregimiento de Palmarito, Corregimiento de Charguayaco, Corregimiento de Guacacallo y Corregimiento de Regueros.

Que el Ejecutivo Municipal, expidió el Decreto número 573 de 28 de diciembre de 2018 "Por medio del cual se establece la estructura orgánica y funcional del Municipio de Pitalito Huila y se señalan las funciones de su dependencia" y el Decreto número 576 de 28 de diciembre de 2018 "Por medio del cual se establece la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de Pitalito Huila"; constituyéndose el cargo denominado CORREGIDOR, Código 227, Grado 08, de libre nombramiento y remoción.



Que mediante Decreto número 052 de 13 de febrero de 2020, se acepta la renuncia a ISAÍAS HOYOS ANACONA identificado con cédula de ciudadanía número 12.240.850 expedida en San Agustín Huila., al cargo de Corregidor de Regueros Código 227 Grado 08 adscrito a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

Que como consecuencia de la renuncia aceptada del Corregidor de Regueros, se hace necesario realizar el nombramiento de un servidor público que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de funciones.


Que los corregimientos como autoridades de convivencia cumplirán con las funciones a ellos asignadas por las normas vigentes en esta materia.

Que en los corregimientos donde se designe corregidor, no habrá inspecciones departamentales ni municipales de policía, pues dichos corregidores ejercerán tales funciones.

Proyecto: Demensxy Cabrera Molina

Revisado por: Nelson Ramírez Álvarez	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Nelson Ramírez Álvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que los alcaldes están facultados para designar a los corregidores de ternas presentadas por la respectiva Junta Administradora Local, con quienes coordinarán sus tareas de desarrollo comunitario.

Que el Artículo 119 de la Ley 1551 de 2012 establece: Juntas Administradoras Locales. En cada una de las comunas o corregimientos habrá una Junta Administradora Local, integrada por no menos de tres (3) ni más de nueve (9) miembros, elegidos por votación popular para periodo de cuatro (4) años que deberán coincidir con el periodo del Alcalde y de los Concejos Municipales.

Que se hace necesario darle continuidad a los procesos para evitar la parálisis o desmejoramiento del servicio y garantizar la buena marcha de la función administrativa, la cual está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad e imparcialidad."

Que mediante comunicación de fecha 13 de febrero de 2020, la Junta Administradora Local del Corregimiento de Regueros presentó la respectiva terna, conformada de la siguiente manera:

Diana Paola Salamanca Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía número 26.431.585.

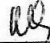
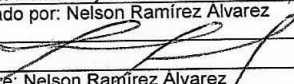

Faiber Antonio Albarracín Pinilla, identificado con cédula de ciudadanía número 12.240.311 expedida en Pitalito Huila.


William Fernando Rojas Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 17.649.752 expedida en Florencia Caquetá.

Que mediante comunicación con radicado número 2020CS009912-1 de fecha 25 de marzo de 2020 William Fernando Rojas Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 17.649.752 expedida en Florencia Caquetá, presentó renuncia irrevocable al cargo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 04 adscrito a la Secretaría de Educación.

Que por lo anterior, se hace necesario aceptar la renuncia irrevocable a William Fernando Rojas Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 17.649.752 expedida en Florencia Caquetá, al cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 04 adscrito a la Secretaría de Educación de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

Que la Profesional Universitario de Talento Humano de la Secretaría General, verificó que William Fernando Rojas Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 17.649.752 expedida en Florencia Caquetá, cumple con los requisitos legales para ejercer el cargo de libre nombramiento y remoción como Corregidor de Regueros.

Proyecto: Demensxy Cabrera Molina 	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Revisado por: Nelson Ramírez Alvarez	
Firma: 	Firma: 
Nombre: Nelson Ramírez Alvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que en consecuencia a lo anteriormente expuesto es procedente realizar el nombramiento del Corregidor de Regueros de libre nombramiento y remoción de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable a William Fernando Rojas Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 17.649.752 expedida en Florencia Caquetá, al cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 04 adscrito a la Secretaría de Educación de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase a William Fernando Rojas Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 17.649.752 expedida en Florencia Caquetá, en el cargo de **CORREGIDOR DE REGUEROS** Código 227, Grado 02, de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al interesado del presente Decreto, para la toma de posesión del cargo, previo cumplimiento de los requisitos legales y demás fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto tiene efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Pitalito Huila,


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Demensy Cabrera Molina	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Revisado por: Nelson Ramírez Álvarez	Firma:
Firma:	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Nombre: Nelson Ramírez Álvarez	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Cargo: Secretario General	

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

REPORT	DATE	BY

The following information was obtained from the records of the Department of Health and Human Services, Office of the Inspector General, Washington, D.C.

On 10/15/80, the Office of the Inspector General received a letter from the Department of Health and Human Services, Office of the Inspector General, Washington, D.C., dated 10/15/80, regarding the above-captioned matter.

The letter from the Department of Health and Human Services, Office of the Inspector General, Washington, D.C., dated 10/15/80, advised that the Department of Health and Human Services, Office of the Inspector General, Washington, D.C., is currently conducting an investigation of the above-captioned matter.

The Department of Health and Human Services, Office of the Inspector General, Washington, D.C., is currently conducting an investigation of the above-captioned matter.

The Department of Health and Human Services, Office of the Inspector General, Washington, D.C., is currently conducting an investigation of the above-captioned matter.

CONFIDENTIAL - INTERNAL USE ONLY

[Handwritten signature]
Special Agent in Charge

SEARCHED	INDEXED
SERIALIZED	FILED
OCT 15 1980	
FBI - WASHINGTON	